

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, “FUNDIP - NICARAGUA”**

DECRETO A.N. N°. 6948, aprobado el 13 de junio de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del 26 de junio de 2012

DECRETO A.N. N°. 6948

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**FUNDIP - NICARAGUA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**FUNDIP - NICARAGUA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.